



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N° 1986 -2023- GRSM/DRE

Moyobamba; 31 JUL. 2023

Visto: El expediente N°019-2023803984 de fecha 22 de junio de 2023, que contiene el Oficio N° 034-2023-I.E N°00494 "EVM" T/D, expediente N°019-2023481417 de fecha 03 de julio de 2023, que contiene la solicitud de regularización de licencia por enfermedad y demás documentos, con un total de diecisiete (17) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con fecha 22 de junio de 2023, la directora de la I.E N° 00494 "Eustaquia Vásquez Marín", pone en conocimiento mediante Oficio N° 034-2023-I.E N°00494 "EVM" T/D, la solicitud de don **MANUEL FRANCISCO MARTINEZ LIZARZABURU**, Trabajador de Servicio III, quien solicitó de licencia por enfermedad con cargo a regularizar, a partir del 13.06.2023 al 16.06.2023 por cuatro (04) días y a su vez adjunta Certificado Médico Particular (CMP), donde le otorgan descanso médico por un periodo de 17.06.2023 al 06.07.2023 por veinte (20) días;

Que, con fecha 03 de julio de 2023, el trabajador mencionado en el párrafo anterior presenta solicitud de regularización adjuntando el



Documento Nro: 019-2023043615. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=52d8572dq62bcq4bcaq88f3q8e6364b07318>



Resolución Directoral Regional

N° 1986 -2023- GRSM/DRE

Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) por el periodo de 13.06.2023 al 16.06.2023 por cuatro (04) días; por lo que, de acuerdo a lo establecido en el literal "a" del artículo 110° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por D.S 005-90-PCM, es procedente expedir la presente resolución por estar debidamente sustentado;

Que los artículos 1° y 3° que las prestaciones económicas comprendidas por los subsidios por incapacidad temporal, maternidad y lactancia son otorgados por ESSALUD; de otro lado, el mismo dispositivo estipula que los subsidios correspondientes a las prestaciones económicas antes indicadas serán abonados directamente en la cuenta bancaria que la trabajadora tenga para el pago de sus remuneraciones dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud por parte de la correspondiente Unidad Ejecutora, lo que es corroborado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Comunicado Oficial N° 001-2006-EF/77-15 publicado en el diario oficial "El Peruano" el 02-02-06, señalando en el numeral 01 que dicho abono se realizara en la cuenta bancaria de la trabajadora que tendrá efecto a partir del 01-04-2006;

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Reglamento del D. Leg N° 276, aprobado por D.S N° 005-90-PCM Ley de Bases de la Carrera Administrativa y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER

LICENCIA con Goce de Remuneración por Incapacidad Temporal, al trabajador, que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, conforme se detalla a continuación:

N°	IDENTIFICACIÓN	LICENCIAS		MOTIVO	TOTAL N° DÍAS	VIGENCIA
		DRE	ESSALUD			
01	MARTINEZ LIZARZABURU MANUEL FRANCISCO, DNI N° 00807240, profesor (Nombrado) (30hrs) I.E N° 00512- Jerillo-Moyobamba Exp. N° 019-2023816630, con (17) fólíos.	04 13.06.2023 al 16.06.2023		Enfermedad común	04,	13.06.2023 al 16.06.2023
		16 17.06.2023 al 02.07.2023	04 03.07.2023 al 06.07.2023		20	17.06.2023 al 06.07.2023

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a

través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución al administrado, y a las áreas correspondientes de la Dirección Regional de Educación de San Martín.



Documento Nro: 019-2023043615. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=52d8572dq62bcq4bcaq88f3q8e6364b07318>



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N° 1986 -2023- GRSM/DRE

presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



31 JUL 2023

Moyobambilla

Iris Liliana Morales Mendoza
RESPONSABLE DE LA O.A.U.y G.
C.M. 1048203484



Firmado digitalmente por:
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Fecha: 28/07/2023 09:36:21-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
SANTA CRUZ LLAÑO Edwar
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:
RESPONSABLE DE RECURSO HUMANOS (E)
Fecha: 21/07/2023 15:46:53-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES JOSE ERIK
FIR 18134588 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:
JEFE DE ADMINISTRACION
Fecha: 21/07/2023 14:49:18-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
VASQUEZ CHAPARRO Ted FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:
DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL (E)
Fecha: 21/07/2023 12:49:41-0500
AIP/D
IEBP/BP



GRSM

Firmado digitalmente por:
MEGO GARCÍA Kevin Arnold
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:
ASESOR JURIDICO
Fecha: 24/07/2023 10:57:48-0500



Documento Nro: 019-2023043615. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=52d8572dq62bcq4bcaq88f3q8e6364b07318>